

Comité Provincial para la
la Prevención de la Tortura

INFORME DE INSPECCIONES

Comisarías

Mayo / Junio 2026



Comité Provincial para
la Prevención de la Tortura

Provincia de Neuquén — Ley 3213



Informe de inspección
Comisarías
Neuquén – Plottier – Centenario
Mayo/Junio 2026

Introducción

En conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 3213, en sus artículos 8.º y 9.º, y de acuerdo con lo resuelto en sesión plenaria N°6 del año 2026, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y/o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (en adelante, CPPT) llevó a cabo una serie de inspecciones en diversas comisarías de la provincia. Entre ellas las Comisarías 2º, 3º, 18º, 19º y 41º de la ciudad de Neuquén, la Comisaría 7º de la ciudad de Plottier y la Comisaría 52º de la ciudad de Centenario, así como la Comisaría de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Las inspecciones se llevaron a cabo durante el mes de mayo de 2026, y consistieron en un relevamiento general sobre las condiciones actuales de alojamiento y detención de las personas privadas de su libertad en cada una de las comisarías visitadas. El objetivo principal de este operativo fue constatar si, a partir del informe presentado por este Comité en junio/julio de 2025, se habían producido modificaciones en las condiciones de habitabilidad entonces informadas, y ampliar el relevamiento a dependencias no incluidas en aquella oportunidad.

Tanto en aquellas inspecciones como en la presente, el propósito de las mismas fue evaluar aspectos específicos vinculados a las condiciones de habitabilidad de las personas alojadas en estos espacios usualmente destinados a detenciones de carácter provisorio, tales como comisarías, alcaldías u otros establecimientos que, más allá de su denominación formal, cumplen la función de albergar personas por lapsos breves y no por períodos prolongados.

Sin embargo, estos espacios continúan siendo utilizados para la detención por plazos considerablemente mayores a los previstos, contraviniendo los estándares internacionales en la materia y vulnerando derechos constitucionales de las personas allí alojadas. Las personas privadas de su libertad que se encuentran alojadas de manera permanente en comisarías sufren una degradación considerable de sus derechos humanos, ya que no sólo viven en condiciones generales de inhabitabilidad, mala alimentación y escaso o nulo acceso a la salud (como se verá a lo largo del informe), sino que tampoco disponen de ninguna actividad educativa, laboral o de esparcimiento.

Entre las condiciones comunes detectadas en las comisarías visitadas, ya denunciadas en 2025 y objeto de verificación en la presente inspección, se destacan:

- **Altos niveles de sobrepoblación:** en la totalidad de las dependencias monitoreadas se constató un número de personas alojadas superior al cupo habilitado¹, en condiciones de hacinamiento, en algunos casos extremo.
- **Presencia de personas con condena en todas las comisarías,** lo que contraviene lo establecido por el marco normativo vigente y la Ley Nacional 24.660.
- **Condiciones de habitabilidad degradantes,** entre las que se registraron: deficiencias en ventilación; falta de acceso a luz natural, con casos de bloqueo deliberado de las aberturas; alta presencia de vectores infecciosos (cucarachas, hormigas, roedores); instalaciones sanitarias en estado crítico o directamente inexistentes en algunos sectores; instalaciones eléctricas precarias; alimentación deficiente; serias dificultades para acceder a atención médica, odontológica y psicológica; y ausencia casi total de actividades educativas, laborales o recreativas.
- **Persistencia, e incluso agravamiento en algunos casos, de los tiempos de alojamiento permanente** en dependencias no diseñadas para ese fin, con personas que llevan entre varios meses y más de tres años alojadas en una comisaría.

A modo de adelanto de los resultados obtenidos en este monitoreo, cabe señalar que, en líneas generales, las condiciones relevadas en 2025 se mantienen sin modificaciones sustanciales, y en varias dependencias **se constataron agravamientos puntuales**, ya sea por aumento de la población alojada, por la persistencia de fallas estructurales no resueltas, o por la extensión de los plazos de alojamiento de las personas allí detenidas. Cabe destacar en este sentido el **incremento del número de personas alojada de manera permanente en comisarías**. Según la información suministrada por la Dirección Seguridad, en la jurisdicción Confluencia había 162 personas detenidas al 1 de diciembre de 2025 en comisarías: al 13 de julio del 2026 esta población pasó a ser de 178 personas, lo cual resulta **un aumento del 9,88 %**.

A continuación, se detalla lo observado en cada una de las comisarías relevadas.

¹ El cupo señalado es el establecido por las autoridades policiales según las camas o espacios similares disponibles. Sin embargo, no responde a las recomendaciones mínimas establecidas por el CNPT en la Resolución 16/21, donde se indica que las celdas individuales deben contar con 6 metros cuadrados de espacio vital mínimo (EVM) por persona, mientras que en las celdas de ocupación múltiple debe garantizarse un mínimo de 4 metros cuadrados por persona, excluyendo las instalaciones sanitarias. Teniendo en cuenta que ninguna de las celdas cumplen con el EVM, cabe subrayar que si la sobrepoblación excede el cupo oficial, **excede aún mucho más la capacidad establecida por los estándares internacionales** y la Resolución 16/21.

Comisaría 2° – Neuquén Capital

Personas privadas de libertad: 17 (9 condenadas y 8 procesadas).

Cupo habilitado: 12 personas.

Fecha de la inspección: 4 de mayo de 2026, 10:45 hs.

Comisionados/as: Jorgelina González, Estefanía Buamscha y Roberto Samar.

Entrevista con autoridades de la dependencia

La entrevista fue realizada con el oficial a cargo, quien informó que la población alojada se caracteriza por encontrarse vinculada a un mismo tipo de delito, delitos contra la integridad sexual. La dependencia cuenta con uno de los cuatro móviles carrozados disponibles en la Confluencia, que si bien pertenece a la Comisaría 2° es utilizado por otras comisarías de la zona. Según refirió el oficial, **existen numerosos pedidos de móviles** adicionales que no han sido satisfechos. Las urgencias médicas se gestionan con el SIEN, con traslado al Hospital Castro Rendón. Los turnos médicos son tramitados por la defensa o por las familias, no por la institución.

Respecto de las **condiciones de mantenimiento**, se informó que los tanques de agua fueron limpiados en dos oportunidades durante el corriente año y que se realizaron desratizaciones, de lo cual se exhibieron los remitos correspondientes. Las frazadas fueron repartidas dos semanas antes de la inspección, a razón de una por persona alojada. Asimismo, se informó que se había realizado un pedido de siete colchones nuevos, dado el deterioro de los existentes.

Al momento de la inspección (mayo de 2026) la dependencia **no posee conexión de gas**: toda la instalación de calefacción es eléctrica, y el único radiador disponible fue aportado por las propias personas privadas de libertad. Se informó que en el mes de marzo recorrieron las instalaciones un diputado provincial, una empresa y representantes de la Dirección de Políticas Penitenciarias, en el marco de una obra ya licitada para la construcción de un nuevo sector de alojamiento. El pabellón de mayor capacidad, actualmente en uso, había permanecido clausurado hasta febrero, y fue reacondicionado de manera apresurada con motivo de la Fiesta de la Confluencia, sin que ese reacondicionamiento resultara satisfactorio según lo observado por los comisionados. **Cabe destacar que durante una visita realizada posteriormente el 7 de julio, para constatar una situación particular, la autoridad de la comisaría informó que habían sido provistos caloventores a los pabellones, para calefaccionar el lugar hasta tanto se finalice la obra de gas.**

El personal asignado al sector se compone de **dos agentes penitenciarios** que cumplen turnos de 12 por 36 horas, cubriéndose el turno nocturno con un agente de seguridad. Las autoridades informaron que no se desarrolla actualmente ningún tipo de actividad: se está gestionando la visita de un pastor evangélico, aunque a la fecha de la inspección esa actividad

no había comenzado. Se señaló, además, que en general no hay instituciones u organizaciones dispuestas a ingresar a ofrecer actividades en esta dependencia, lo cual constituye un obstáculo adicional para las personas condenadas en relación con el acceso a la progresividad de la pena.

Condiciones de detención. Entrevistas con las personas privadas de libertad

Pabellón grande. Ubicado en el sector izquierdo de la dependencia, cuenta con seis celdas con dos camas cada una. Las dimensiones de las celdas son, en su mayoría, de 2 por 2 metros, con la excepción de una de ellas, de 2 por 1,20 metros. Las condiciones materiales son extremadamente precarias: no hay luz artificial ni acceso a luz natural, y las personas alojadas no tienen acceso a un patio. Las aberturas ubicadas en la parte superior de las celdas carecen de acrílico, por lo que ingresa aire frío, y no hay sistema de calefacción. Cinco de los colchones se encuentran deteriorados y en mal estado. El ambiente es frío y húmedo. Se cuenta con agua fría y caliente, y con un televisor.

Pabellón chico. Cuenta con tres celdas. Una de las personas allí alojadas lleva ocho meses de detención, en condición de **condenado**, y manifestó a los comisionados que “hace **ocho meses que no ve la luz natural**”. Las condiciones materiales son, también en este sector, extremadamente precarias: las personas **duermen sobre colchones deteriorados** dispuestos directamente en el piso, cae polvillo de una reja ubicada en el techo, no hay ventiluz y una persona duerme en el pasillo por falta de espacio en las celdas. **No hay calefacción**, aunque sí se dispone de agua caliente, luz artificial y un televisor con señal de cable.

No se desarrolla actividad alguna, ni educativa, ni religiosa, ni laboral. En cuanto a la alimentación, se señaló que muchas veces **no se consume la vianda por su mal estado**. Se detectaron cucarachas. Los elementos de higiene personal son entregados por la institución con una frecuencia aproximada de cuatro meses, mientras que los insumos de limpieza de las celdas son aportados por las familias. Se constataron dificultades para acceder a la atención médica: dos personas llevan varios meses en espera de un turno con un dentista. Se cuenta con cuatro teléfonos celulares autorizados, disponibles las 24 horas.

Celda de aislamiento. Se trata de una situación que **este Comité considera de particular gravedad**. Una persona privada de libertad se encuentra alojada, desde hace siete meses, en una celda de aislamiento de aproximadamente 1,80 por 1,50 metros. Según informó su defensora, la persona presenta una hemiplejía y cuenta con certificado de discapacidad. No puede disponer del encendido o apagado de la luz artificial de su celda y no tiene acceso a luz natural. No cuenta con ningún tipo de actividad. Recibe atención psiquiátrica cada tres semanas. El alojamiento prolongado en aislamiento de una persona con discapacidad certificada, sin control sobre las condiciones básicas de su encierro, constituye una situación que excede largamente los estándares aplicables y que este Comité considera necesario remarcar. Como fue señalado más arriba, el 7 de julio se realizó una nueva visita a esta

comisaría para constatar la situación en la que seguía esta persona, producto de la cual se elaboró un **informe específico que se elevó al día siguiente al Ministerio de Seguridad, solicitando se tomen medidas urgentes para paliar dicha situación.**

En materia de **alimentación**, las personas alojadas señalaron que muchas veces no consumen la comida provista mediante vianda porque resulta “incomible”, llegando con mucha grasa; no se contemplan dietas especiales para quienes las requieren por motivos de salud. El agua, en cambio, llega en buen estado. No se desarrolla ningún tipo de actividad, ni educativa, ni religiosa, ni laboral. No se constató presencia de roedores ni insectos al momento de la inspección. En cuanto a la salud, las personas alojadas calificaron como buena la atención recibida ante situaciones de urgencia, aunque señalaron demoras considerables para la obtención de turnos médicos programados. Cuentan con siete teléfonos celulares autorizados, sin acceso a internet ni redes, disponibles las 24 horas. La requisa fue descrita como respetuosa y se realiza con veedores. Las personas alojadas manifestaron, sin embargo, dificultades para contactar a sus defensores en los casos de defensa pública.

Las **visitas** se realizan los días miércoles y sábados, entre las 14:00 y las 18:00 horas, y fueron descritas en general como respetuosas, aunque se señaló que en ocasiones se mezcla la mercadería que ingresan los familiares. Las personas alojadas en este sector manifestaron recibir un buen trato por parte del personal de la comisaría.





Comisaría 3° – Neuquén Capital

Personas privadas de libertad: 17, según lo informado por la Dirección de Seguridad (11 procesadas y 6 condenadas), tres personas más que las relevadas en 2025.

Fecha de la inspección: 11 de mayo de 2026.

Comisionados/as: Pablo Scatizza, Pablo Meuli y Silvia Couyoupetrou.

Entrevista con autoridades de la dependencia

La dependencia cuenta con tres agentes penitenciarios, uno de ellos de licencia al momento de la inspección, que cumplen turnos de 12 por 36 horas; las autoridades señalaron que el esquema actual requeriría la incorporación de cinco agentes penitenciarios adicionales. Respecto de la dotación general, se informó que la comisaría cuenta con 102 agentes, de los cuales solo 82 se encontraban efectivamente prestando servicio al momento de la inspección, distribuidos en turnos de 12 por 36 o de 12 por 24 horas. No se tuvo acceso al listado de agentes destinados a la dependencia. La requisa a las personas alojadas se realiza, según lo informado, dos veces por mes.

En cuanto a la situación edilicia, se informó que la tapa del tanque de agua fue cambiada hace cuatro meses, sin que se brindara información sobre la última limpieza del tanque. El sistema cloacal se encontraba tapado con ropa y residuos sólidos, lo cual fue documentado fotográficamente; la solicitud de fumigación había sido realizada dos meses antes de la inspección, sin resolución a la fecha. La calefacción se encontraba funcionando. La dependencia cuenta con diez móviles en buenas condiciones, de los cuales solo cinco son utilizados por falta de personal disponible para conducirlos.

Las autoridades entregaron un listado nominal de las personas privadas de libertad alojadas, con datos identificatorios, situación procesal, juzgado interviniente y tipo de defensa, que queda en reserva de este Comité.

Respecto del acceso a la salud, se informó que la dependencia no cuenta con personal de enfermería ni con botiquín de primeros auxilios, y que la gestión de turnos médicos en hospitales de la ciudad recae sobre las familias. Se señaló que, en muchos casos, la atención psicológica en la Unidad N° 11 no resulta accesible para quienes no se encuentran en condición de condenados. Ante situaciones de emergencia se contacta al sistema SIEN solicitándose para el traslado el móvil carrozado o una ambulancia con custodia policial. No existe un sistema de atención preventiva de salud propio de la dependencia: las personas alojadas dependen únicamente de la cobertura del sistema Andes. Un oficial presente al momento de la entrevista manifestó no haber recibido quejas respecto de la alimentación ni haber observado restos de comida descartada, contrario a lo que señalaron las personas privadas de libertad, como se detalla más adelante.

Las requisas a familiares se realizan con personal del género correspondiente, en cuartos destinados a tal fin cuando no son ocupados por la celda de contraventores, sin registro de quejas al respecto. Consultadas las autoridades sobre un incidente reciente que involucró a personas alojadas y la quema de colchones, relataron lo sucedido y, a pedido de los comisionados, remitieron por correo electrónico un informe sobre los hechos.

Condiciones de detención. Entrevistas con las personas privadas de libertad

Las celdas se encuentran sobrepobladas, con personas durmiendo en el piso. Los colchones en uso presentan muy mal estado, y las frazadas, escasas, fueron provistas por los familiares.

El pabellón general cuenta con una cocina con una mesa de metal y cemento y dos bancos adosados a la pared. Al momento de la inspección, las personas alojadas se encontraban pintando el comedor con materiales provistos por las autoridades policiales. **El pabellón tiene tres celdas:** la primera, de 3 por 4 metros, con capacidad para cuatro personas; las otras dos, de aproximadamente 3 por 1,5 metros cada una, con capacidad para dos personas. Al momento de la inspección **se encontraban alojadas trece personas** en este pabellón, cuyo cupo máximo es de ocho.

La iluminación, tanto natural como artificial, es muy escasa. Las celdas cuentan con letrinas deterioradas y una manguera que desciende del techo, utilizada a modo de ducha; si bien hay agua caliente, las celdas no cuentan con canilla propia, por lo que las personas alojadas deben solicitar al personal de guardia que les habilite el agua, sin autonomía para disponer de ella.

Frente al pabellón se encuentra una **celda íntima**, donde al momento de la inspección se hallaban alojadas dos personas, ingresadas pocos días antes. Las paredes presentan manchas. El baño consiste en una **letrina deteriorada**, con una manguera sin salida de agua colgando sobre ella; cuando necesitan agua, deben solicitarla al personal de guardia. En ese mismo espacio se desarrollan las visitas familiares de quienes allí se alojan. **No hay mobiliario:** los colchones se apoyan contra la pared durante el día y se extienden en el piso para dormir o sentarse. La luz natural es casi nula y la artificial, escasa. Se registraron problemas con la calefacción, y **las personas allí alojadas contaban con una sola manta para abrigarse** (situación que fue informada de manera inmediata a las autoridades de la comisaría para que se resuelva esa situación).

La dependencia cuenta además con dos celdas de contraventores. Al momento de la inspección, una de ellas se encontraba ocupada desde hacía tres días por una persona trasladada desde otra comisaría, y la otra, por una persona demorada horas antes. Estas celdas no cuentan con canilla, letrina ni toma corriente: para tomar agua o utilizar el baño, las personas allí alojadas deben solicitarlo al personal de guardia de la alcaidía. La ventilación se reduce a una ventana pequeña sin acrílico. No hay camas ni mobiliario de ningún tipo; los colchones se disponen directamente en el piso, en condiciones de falta de higiene.

Ninguna de las personas alojadas, ni en el pabellón ni en las celdas de contraventores o de visita íntima, accede a actividad alguna; en el caso de quienes están alojados en celdas, esta situación se agrava por la falta de salida a patio. La actividad de pintura que se desarrollaba en el pabellón al momento de la inspección respondió a un acuerdo puntual entre las personas alojadas y las autoridades, sin que exista un programa de actividades continuo. El sector de patio, habilitado entre las 8:00 y las 20:00 horas, presenta paredes y piso deteriorados, sin material recreativo, plantas ni canilla de agua. Según informaron las personas alojadas, con posterioridad a inspecciones anteriores se reemplazó el anafe de dos hornallas del pabellón grande y se reparó una pérdida de agua bajo la pileta, aunque el resto de las fallencias señaladas permanece sin resolver.

En materia de **alimentación**, las personas entrevistadas expresaron quejas respecto de la alimentación provista por la institución: señalan que las viandas llegan mal cocinadas, con mal olor y con una capa de gel sobre la comida, por lo que lavan los trozos de carne y los vuelven a cocinar. Indicaron además que las viandas no son entregadas en el horario correspondiente. Con relación a la atención de los problemas de **salud**, esta se limita a las situaciones de urgencia, y plantearon la necesidad de acceder a atención odontológica. Según informó posteriormente el oficial penitenciario a cargo, ante una urgencia se llama al SIEN o se traslada a la persona a la guardia del Hospital Heller, pero no existe posibilidad de planificar turnos médicos: si algún familiar logra obtener un turno, la persona queda anotada para el traslado, siempre supeditado a la disponibilidad de móviles y de personal.

Se encuentran autorizados **dos teléfonos celulares**, sin acceso a internet, disponibles entre las 7:00 y las 24:00 horas. Las visitas se realizan dentro del pabellón. Pueden ingresar menores acompañados por su madre o con la correspondiente autorización, y se permite el ingreso de hasta cuatro personas por cada persona alojada. El espacio es reducido y, durante el invierno, no puede utilizarse el patio para este fin, ni se dispone de mobiliario suficiente para la cantidad de personas que concurren.





Comisaría 18° – Neuquén Capital

Personas privadas de libertad: 17 (16 condenadas y 1 procesada)

Fecha de la inspección: jueves 21 de mayo de 2026. Horario de ingreso: 10:55 hs.

Comisionados/as: Silvia Couyoupetrou, Néstor Giménez y Pablo Meuli.

Entrevista con autoridades de la dependencia

El ingreso de los comisionados se demoró respecto del horario de atención previsto, demora que las autoridades atribuyeron a tareas de limpieza, dado que las oficinas se encontraban **desbordadas por aguas del sistema cloacal**, en una situación que se repite respecto de lo constatado en 2025.

El sector de alcaidía de la comisaría se cubre con un agente penitenciario por turno de 12 por 36 horas, cubriéndose la noche con personal de seguridad. El día de la inspección había en la dependencia 23 efectivos de seguridad, además del agente penitenciario. La comisaría cuenta con cinco móviles; se señaló como problemática la circunstancia de que las consignas dispuestas en el marco de la ley de violencia de género insumen personal y móviles propios de la comisaría.

En el plano estructural, la dependencia presenta **serios problemas con el sistema cloacal**, que se encuentra rebasado; se solicita periódicamente a logística el envío de un camión atmosférico, con una frecuencia aproximada de cada dos semanas, situación que genera una importante presencia de cucarachas. Según un memo exhibido por el comisario, el 20 de mayo —un día antes de la inspección— se había cursado un pedido de fumigación. Los tanques de agua se limpian, según lo informado, cada seis meses.

Las visitas se realizan los días lunes y miércoles de 13:00 a 18:00 horas, y los sábados de 11:00 a 17:00 horas. Los días martes y jueves, de 16:00 a 20:00 horas, los familiares pueden dejar mercadería. La requisa a las visitas se realiza con personal de seguridad masculino y femenino de la comisaría. El ingreso de niñas, niños y adolescentes se admite junto a un progenitor, con la documentación que lo certifique. Las visitas se desarrollan en el único sector disponible de la alcaidía, esto es, el pabellón. Los días martes concurre una iglesia evangélica.

Las personas alojadas tienen, en principio, acceso al patio entre las 7:00 y las 24:00 horas, aunque en la práctica ese acceso se ve limitado por el grado de hacinamiento existente. Se encuentran autorizadas tareas de carpintería, para las cuales las personas alojadas cuentan con herramientas propias y reciben el material a través de sus familias. Con motivo del Mundial de Fútbol se autorizó el ingreso de un televisor.

Los turnos médicos se gestionan a través de la oficina de procesados y condenados, y las urgencias se trasladan al Hospital Heller con móviles de la comisaría. Una persona es trasladada a sesiones de atención psicológica en la Unidad N.º 11, y dos personas reciben

medicación por enfermedades crónicas (diabetes e hipertensión), medicación que es administrada por el celador penitenciario. La dependencia cuenta con dos calderas, una para el sector de alcaldía y otra para el resto de la comisaría, ambas en funcionamiento al momento de la inspección.

Condiciones de detención. Entrevistas con las personas privadas de libertad

Pabellón general. Aloja a **15 personas, 14 de ellas condenadas**. Solo existen cinco camas y hay escasez de frazadas; el resto de las personas **duerme en el piso**, sobre colchones. La persona con mayor tiempo de alojamiento lleva tres años en esta dependencia. El agua caliente resulta insuficiente y persisten los problemas con el sistema cloacal. Las ventanas se encuentran cubiertas con chapas metálicas que impiden el paso de la luz natural. No se proveen artículos de limpieza desde la institución; estos son aportados por las familias. Se constató la presencia de cucarachas como vector.

Sector de contraventores. Una persona se encuentra alojada en este sector desde hace un año y cuatro meses, en condición de **condenada**, pese a que se trata de un espacio previsto para alojamientos transitorios y de corta duración. Permanece encerrada todo el día en un espacio de 1,50 por 3 metros; el baño cuenta **únicamente con agua fría** y se encontraba tapado al momento de la inspección. Esta persona fue intervenida quirúrgicamente en una pierna a raíz de una herida de arma de fuego sufrida al momento de su detención, cuenta con un bypass colocado y no ha podido realizar los procedimientos de kinesioterapia prescritos; es trasladada a atención médica de manera muy esporádica, por falta de móviles disponibles. Se alimenta escasamente dada la calidad de las viandas, consumiendo principalmente té y galletitas. No posee teléfono celular por disposición judicial, en el marco de una causa por violencia de género. Duerme en el piso, en una celda que en ocasiones se inunda.

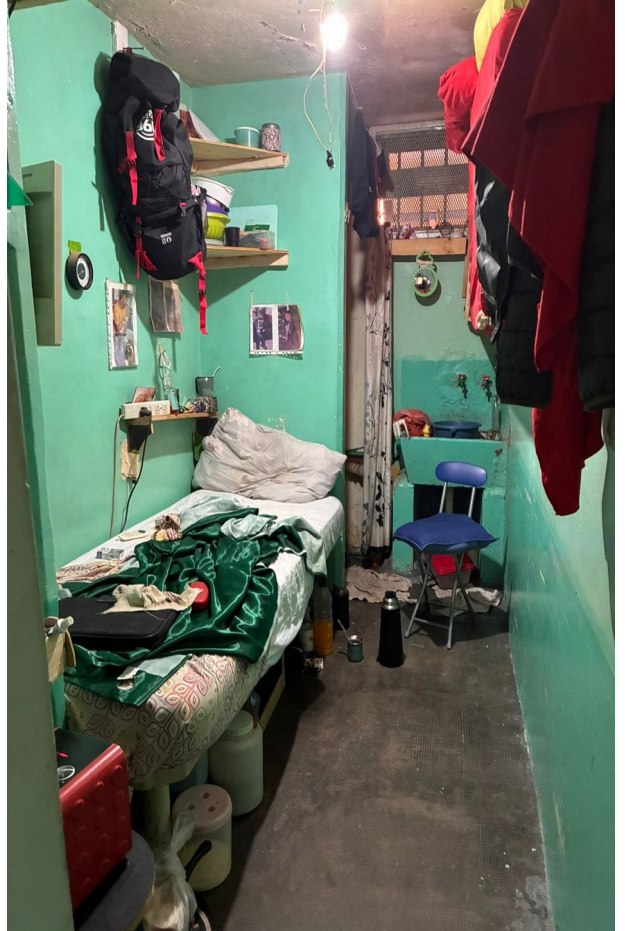
Celda en el sector de entrevistas. Un sector originalmente destinado a entrevistas fue acondicionado como celda, con puerta ciega y dimensiones de 1,50 por 2,50 metros. Allí se encuentra alojada una persona condenada a ocho años de prisión, que no se alimenta con la vianda institucional por su mal estado, orina en un balde por no contar la celda con baño, y se asea en una pileta disponible en el lugar. Esta persona es diabética; su familia le provee medicación y alimentos. Los comisionados observaron que no se encuentra en buen estado físico ni emocional, y no tiene acceso a educación ni a trabajo.

En materia de **alimentación**, las personas entrevistadas manifestaron que no se consumen las viandas, que generalmente no se encuentran en condiciones de ser consumidas por su estado; las familias proveen alimentación a través del ingreso autorizado de mercadería. En cuanto a la **salud**, indicaron que el acceso a la atención médica adecuada resulta muy difícil. Los turnos son gestionados por las familias, quienes en más de una ocasión han perdido el turno otorgado por demoras en llegar al hospital público. Se encuentra alojada una persona

de 71 años con problemas cardíacos, inflamación de rodilla y herpes, que recibe medicación provista por su familia. Dos personas con diabetes también reciben su medicación a través de sus familias, y una persona con asma cuenta con autorización para el uso de medicamentos de venta libre frente a dolencias frecuentes. Una persona relató que en el Hospital Heller no quisieron atenderla por su condición de detenida, argumentando que esa atención correspondería a los médicos policiales. No se brinda atención en salud mental. En lo que respecta a **educación**, no existen actividades educativas, tanto por falta de espacio físico como por otras razones; solo una persona es trasladada una vez por semana a la Unidad N.º 12 para cursar una carrera terciaria. Por otro lado, no hay trabajo formal, y las personas alojadas desarrollan, por iniciativa propia, actividades como carpintería y cultivo de plantas, en el sector de patio, con insumos provistos por sus familias; con esos mismos recursos pintaron el pabellón.

Las visitas se realizan los miércoles de 11:00 a 17:00 horas y los sábados de 11:00 a 18:00 horas. Las requisas fueron descriptas por las autoridades como normales, sin mayores precisiones.

Las personas alojadas en el pabellón formularon denuncias escritas por distintos reclamos: mayor acceso a patio durante el horario de visitas, acceso a la educación, al trabajo y a la salud, y pérdida de contacto con sus abogados y abogadas defensoras —tanto de la defensa oficial como, en algunos casos, de la defensa privada—. Solicitaron a los comisionados que intercedieran y realizaran llamados para restablecer ese contacto, tanto con ellas como con sus familias.



Comisaría 19° – Neuquén Capital

Personas privadas de libertad: 17 (9 condenadas y 8 procesadas).

Cupo habilitado: 5 personas.

Fecha de la inspección: 26 de mayo de 2026, 10:47 hs.

Comisionados/as: Estefanía Buamscha, Néstor Giménez y Roberto Samar.

Entrevista con autoridades de la dependencia

El oficial a cargo informó durante la entrevista que no existe registro de fumigaciones ni de limpieza de tanques desde su llegada a la dependencia, en enero de este año. Indicó haber solicitado la fumigación del lugar ante una invasión de cucarachas, y que debió adquirir productos para tal fin con fondos personales. Respecto del **régimen de visitas**, la recepción de mercadería se realiza únicamente los días martes, fuera del horario de visita; durante este último, se permite el ingreso de mercadería, aunque en poca cantidad, dado que de lo contrario se demora considerablemente el ingreso. Pueden concurrir **hasta cuatro familiares** o allegados por visita, habilitándose para ello toda la alcaldía, con mesas plásticas dispuestas especialmente esos días.

No se desarrolla actualmente **ninguna actividad**, aunque se está evaluando la posibilidad de iniciar talleres de manualidades, sin que exista a la fecha una propuesta concreta. Concorre semanalmente una visita religiosa, a cargo de una persona con formación en arte, con quien se está pensando qué tipo de actividad podría desarrollarse. Todas las personas alojadas cuentan con colchón, aunque en mal estado, y con frazadas. El agua caliente y la calefacción central funcionan correctamente. La dependencia cuenta con tres agentes penitenciarios y un agente de seguridad, todos ellos en turnos de 12 por 36 horas.

Condiciones de detención. Entrevistas con las personas privadas de libertad

Celda de contraventores. Al momento de la inspección se encontraban alojadas tres personas en este sector. No fue posible entrevistarlas por una situación conflictiva que sucedió previo a ingresar.

Pabellón. El pabellón aloja a **14 personas** privadas de libertad. Siete de ellas duermen sobre un colchón dispuesto en el piso: cinco dentro de las celdas y dos en el pasillo. La cocina cuenta con una heladera con frízer y una pava eléctrica; el anafe se encuentra en mal estado, funcionando solo una de sus hornallas. Faltan acrílicos en las ventanas, por lo que ingresa aire frío, aunque la calefacción funciona correctamente y se dispone de agua caliente en el pabellón. La canilla de la cocina presenta una pérdida de agua caliente. Los colchones de este sector se encontraban en buen estado al momento de la inspección.

En cuanto a la **alimentación**, las personas entrevistadas indicaron que las viandas recibidas generalmente no se consumen y son devueltas por su mal estado; en las últimas semanas se presentó un escrito formal por esta situación. Se reciben frutas tres veces por mes, y para el desayuno, té con pan. Las personas alojadas manifestaron sospechar que el agua, en ocasiones, provoca dolores de panza por el contacto de los tanques con palomas; ante ese planteo, los comisionados verificaron los tanques de agua y constataron que se encuentran correctamente aislados. En cuanto a la **salud**, se indicó que se registran demoras para la atención médica, aunque las personas alojadas las consideran dentro de lo esperable. No reciben atención psicológica. Una persona recibe atención psiquiátrica.

No se desarrollan actividades educativas, culturales ni laborales. Los días jueves concurre una pastoral, **las visitas** se realizan los miércoles y sábados, entre las 10:00 y las 17:00 horas. Por falta de espacio, también se habilita el pasillo para este fin, y pueden ingresar hasta cuatro personas por cada persona detenida. Las personas alojadas entienden que, en algunas ocasiones, la requisa a las visitas resultó excesiva. Las personas alojadas cuentan con cuatro teléfonos celulares, uno de ellos asignado al sector de buzones. La requisa del pabellón se realiza cada dos meses, a cargo de personal de la Unidad N.º 11, es filmada y se realiza con veedor, y el patio se encuentra habilitado todos los días de 7 a 24hs.

En cuanto a los elementos de higiene, indicaron que los elementos de limpieza son provistos por las familias. Se constató la presencia de cucarachas. Las personas alojadas manifestaron dificultades para contactar a la Defensa Pública. Los comisionados les proporcionaron los números de la Defensa Pública y el teléfono institucional del Comité.





Comisaría 41° – Neuquén Capital

Personas privadas de libertad: 5 (4 condenadas y 1 procesada)

Fecha de la inspección: 28 de mayo de 2026, 10:44 hs.

Comisionados/as: Silvia Couyoupetrou, Pablo Meuli y Jorgelina González.

Entrevista con autoridades de la dependencia

En esta dependencia hay 14 efectivos por turno, más un agente penitenciario, y personal en bicicleta para tareas de prevención durante el día. El total de personal de la dependencia esabi de 63 agentes. Se solicitó el listado de personas privadas de libertad y del personal presente al momento de la inspección, los cuales fueron entregados en formato papel.

Para la atención de la alcaidía hay dos agentes penitenciarios que cumplen turnos de 12 por 36 horas; las horas no cubiertas por personal penitenciario se cubren con personal de seguridad, que se resta del trabajo de prevención. La dependencia cuenta con tres móviles para todo el radio; los traslados de personas privadas de libertad se coordinan con la Comisaría 7°, y las urgencias se atienden con los móviles propios.

Las propias autoridades admitieron, durante la entrevista, que **la situación es “terrible”**, que las personas allí alojadas no deberían estar en esas condiciones, que no hay lugar ni espacio ni posibilidad de trasladarlas, y que por el tipo de delito tampoco pueden evitar que el barrio se entere de su presencia. Señalaron que no cuentan con actividades para ofrecerles, y que aguardan que la obra de la Unidad N.º 11 permita, en algún momento, sacar a estas personas de las condiciones actuales.

Las **visitas** se realizan los miércoles y sábados, de 10:00 a 18:00 horas; dada la falta de espacio, las propias personas alojadas se organizan entre ellas para disponer de un tiempo con su familia. Los lunes y viernes pueden recibir mercadería.

En materia de **salud**, hay una persona alojada con hipertensión, cuya medicación es provista por la familia y entregada por el personal según planilla. No hay personal de enfermería. Los turnos médicos se solicitan a través de la oficina de detenidos y procesados, y por lo general se gestionan en el centro de salud de la Unidad N° 11. Recientemente falleció una persona privada de libertad que padecía cáncer, a quien no se le pudo otorgar prisión domiciliaria porque su vivienda, ubicada en una toma, no contaba con los servicios mínimos —agua ni calefacción—; su esposa vive en situación de pobreza extrema.

La calefacción se encuentra funcionando, mediante calefactores. La limpieza de los tanques de agua la realiza personal de Jefatura cada seis meses. La comisaria informó que está solicitando, para la alcaidía, una puerta reja en sustitución de la puerta ciega actual, ya que esta última reduce el control visual, tanto para la seguridad de las personas alojadas como del personal; también está tramitando la instalación de cámaras de seguridad en el sector.

Propuso, asimismo, **cercar en altura el patio**, reubicar el depósito de objetos secuestrados, y habilitar la posibilidad de que las personas alojadas tomen aire con seguridad, aunque consideró que este último proyecto no resulta viable para las instancias jerárquicas superiores.

Condiciones de detención. Entrevistas con las personas privadas de libertad

La **celda 1** está habitada por dos personas, ambas condenadas, que duermen en una cucheta con colchones en mal estado. La persona que ocupa la cama superior tiene dificultades para subir, ya que no cuenta con escalera: coloca una silla y mete una pierna en un agujero de la pared para poder ascender, dada la altura de la estructura. La **celda 2** aloja a tres personas, dos condenadas y una procesada. Dos duermen en una cucheta y la tercera, en un colchón dispuesto en el piso.

Ambas celdas tienen una superficie aproximada de 4 por 2,5 metros y, en la parte trasera, cuentan con un baño con una ducha improvisada y una letrina. **La ducha solo cuenta con agua fría.** Comparten un espacio común a la entrada de las celdas, con una mesa pequeña y dos sillas, un anafe eléctrico y dos pavas eléctricas, sin heladera, y un televisor. Las personas alojadas no pueden controlar la luz artificial de las celdas; solicitaron que, dado que por las noches leen, se les deje encendida las 24 horas, y cuando se duermen la cubren con un cartón. **El lugar se observó limpio**, aunque las personas alojadas manifestaron la **presencia de arañas y cucarachas**, señalando que el personal de la comisaría había fumigado dos semanas antes de la inspección.

Respecto a la **alimentación**, se entregan dos viandas por día, una a la mañana y otra a la tarde, que no son consumidas en su mayor parte; las personas alojadas rescatan lo que consideran aprovechable y se alimentan principalmente con lo que les lleva la familia.

En materia de **salud**, se informó que no se otorgan turnos médicos personales a las personas detenidas; ante urgencias, las personas son trasladadas al Hospital Bouquet Roldán. Hace aproximadamente un mes falleció uno de los internos, que padecía cáncer; su familia no contó con un lugar para acompañarlo en sus últimos momentos, los cuales transcurrieron en esta dependencia, en condiciones de carencia, hacinamiento e insalubridad. No se entregan elementos de higiene personal ni de limpieza para las celdas.

Se informó también que no se desarrolla ninguna actividad. La Iglesia Adventista realiza visitas los días lunes, de 12:00 a 13:00 horas. En cuanto a la visita, según los entrevistados la requisa a familiares es respetuosa, y la requisa de celdas se realiza cada tres meses por personal de la Unidad N° 11 y cada quince días por parte de persona de la comisaría, sin reclamos al respecto. Señalaron que es respetuosa y se realiza con veedor.

Cada persona alojada tiene autorizado el uso de un teléfono celular entre las 10:00 y las 0:00 horas, todos los días. Las personas alojadas cuentan, según informaron, con Defensa tanto pública como privada; varias manifestaron dificultades para contactar a sus defensores. Una

de ellas expresó su intención de continuar estudios y solicitó su traslado a una unidad de detención a tal efecto.





Comisaría 46° – Plottier

Personas privadas de libertad: 16 (9 procesadas y 7 condenadas).

Cupo habilitado: 8 personas.

Fecha de la inspección: 13 de mayo, 10:05 hs.

Comisionados/as: Estefanía Buamscha, Jorgelina González y Néstor Giménez.

Entrevista con autoridades de la dependencia

La dependencia aloja a dieciséis personas privadas de libertad, el mismo número relevado por este Comité en 2025, aunque con una distribución diferente en lo que respecta a su situación procesal: en aquella oportunidad se registraban doce condenadas y cuatro procesadas, mientras que en el presente monitoreo se constatan **siete condenados y nueve procesados**. La dependencia cuenta con cuatro agentes penitenciarios para la atención del sector de alojamiento.

En relación con la situación edilicia, se informó que el problema cloacal documentado en la inspección de 2025, que presentaba entonces un estado de rebasamiento crítico, fue resuelto mediante una obra ejecutada por la Municipalidad de Plottier en el mes de febrero de 2026. Sin embargo, la reparación ocasionó **daños en la red de incendio** de la comisaría, que permanece fuera de servicio al momento de la inspección, a la espera de su reparación. Si bien se constató la presencia de un matafuego con fecha de vencimiento vigente en el sector de pasillos, la inutilización de la red de incendio constituye un riesgo que este Comité considera necesario resolver con carácter urgente. La dependencia cuenta con caldera nueva y paneles solares; la calefacción, en cambio, no se encontraba operativa al momento de la inspección por rotura del motor, habiéndose ya solicitado el repuesto, con reparación prevista para la semana siguiente a la inspección.

La comisaría no cuenta con vehículo carrozado propio. Las urgencias médicas se coordinan con el Hospital de Plottier y el Hospital Heller, siendo el SIEN el primer contacto en todos los casos; los traslados de personas condenadas para atención programada se realizan a la Unidad N.º 11. La medicación requerida por las personas alojadas es aportada en su totalidad por las familias.

Las visitas se realizan los miércoles y sábados de 12:00 a 18:00 horas; la mercadería puede ingresarse todos los días. Se permite el ingreso de hasta tres familiares por persona alojada. Las visitas se desarrollan en la cocina del pabellón y, en verano, en el patio.

Un **aspecto positivo** a destacar respecto del monitoreo de 2025 es el desarrollo de actividades dentro de la dependencia. La comisaría, con la colaboración de las propias personas privadas de libertad, construyó y equipó un taller destinado a carpintería y soldadura; los productos allí elaborados son comercializados en el medio libre por sus familias. Se encuentra en

proceso de construcción un segundo espacio de taller, pendiente únicamente de cerramiento. Asimismo, **algunas personas han completado el nivel secundario** mediante modalidad virtual, y la jefatura está gestionando la extensión de esta posibilidad a otras personas alojadas, para lo cual dispuso un equipo informático a tal efecto. En materia educativa, sin embargo, no existe aún acceso a clases regulares: la gestión para la implementación de la modalidad virtual se encuentra en trámite pero no ha concluido.

Las viandas son provistas por la empresa de catering SG; cuando el catering pretende entregar la totalidad de las viandas del día en un único reparto, las autoridades rechazan la entrega e informan a la jefatura. Dos personas alojadas tienen indicación de dieta especial.

Condiciones de detención. Entrevistas con las personas privadas de libertad

Pabellón general. Aloja a once personas en tres celdas, con acceso a un patio de 6 por 3 metros. La celda 1, de 3 por 3 metros, aloja a cinco personas: cuenta con cuatro tarimas y un colchón en el piso. Las celdas 2 y 3, de 3 por 1,50 metros cada una, alojan a tres personas cada una: cuentan con dos tarimas y un **colchón en el piso**. Todos los colchones son nuevos. La iluminación en la cocina es deficiente por falta de lámpara. Los artículos de limpieza, tanto personales como del pabellón, son provistos por las familias; en ocasiones, la institución entrega lavandina.

Sector contraventores. El espacio tiene 1,50 por 3 metros, y aloja a dos personas que duermen en colchones sobre el piso. **No cuenta con calefacción**; el baño carece de agua; no hay elementos de limpieza; las ventanas no tienen vidrios ni acrílicos; las frazadas son escasas. Las personas alojadas evitan consumir las viandas provistas por su mal estado y no disponen de cocina, bebiendo agua de un bidón. No tienen acceso a actividades educativas ni laborales. Reciben visitas y las requisas fueron descriptas como normales.

Sector entrevistas. El espacio, de aproximadamente 1,20 por 2,20 metros, aloja a dos personas que duermen en el piso. La puerta es ciega, de metal y sin mirilla, y permanece cerrada en todo momento; para acceder al baño, las personas deben solicitarlo al personal de guardia. El espacio fue pintado por las propias personas alojadas y se observó limpio. Una de ellas participa del taller de carpintería y soldadura, y su familia comercializa los productos. Las personas de este sector tienen mayor margen de confianza con el personal. Consumen las viandas de manera esporádica y sus familias les proveen alimentación complementaria. No tienen acceso a educación. La atención médica requiere presentación de escritos; se admiten medicamentos de venta libre. Cuentan con teléfono celular para comunicación.

Sector requisa. El espacio, de 1,50 por 2,50 metros, aloja a una persona en una cama. Esta persona no consume las viandas institucionales y dispone de electrodomésticos propios: freidora, horno, anafe, heladera y televisor. Realiza tareas de carpintería y su familia comercializa los productos en el medio libre. Recibe visitas los miércoles y sábados de 14:00 a 18:00 horas.

En materia de **alimentación**, las personas alojadas informaron que las viandas son recibidas diariamente entre las 11:00 y las 13:00 horas para el almuerzo y a las 18:00 horas para la cena. La totalidad de las personas alojadas en el pabellón general señaló que las viandas son incomibles; la práctica habitual consiste en separar las piezas de pollo y utilizarlas para preparar alimentos propios con mercadería aportada por las familias, que puede ingresarse todos los días. El agua de red cuenta con olor y sabor a cloro; las personas alojadas la consumen directamente de la canilla. En cuanto a la salud, las urgencias son atendidas mediante traslado al Hospital de Plottier; para dolencias comunes se autoriza el uso de medicamentos de venta libre, mientras que para dolencias agudas las personas deben presentar escritos formales. **Una persona es insulinodependiente**: su medicación es provista por la familia, ha recibido controles en el hospital y se encuentra a la espera de una resolución judicial sobre prisión domiciliaria por razones de salud. **No se brinda atención en salud mental**.

En materia de **comunicación**, las personas alojadas cuentan con teléfonos celulares autorizados para llamadas y mensajes entre las 8:00 y las 24:00 horas; quienes tienen defensa pública manifestaron dificultades para contactar a sus defensores, llamando al número 0800 sin obtener respuesta.

Las **visitas** se realizan los miércoles y sábados de 12:00 a 18:00 horas y tienen lugar en la cocina del pabellón general y, en los meses de verano, en el patio. Las requisas a personas alojadas son realizadas por personal de la propia dependencia y, esporádicamente, por el grupo GEAR, siempre con la presencia de un veedor; las personas alojadas no refirieron incidentes al respecto. Las requisas a las visitas fueron descriptas como normales y respetuosas.





Comisaría 7º – Plottier

Personas privadas de libertad: 11 (10 condenadas y 1 procesada).

Fecha de la inspección: 4 de mayo de 2026.

Comisionados/as: Silvia Couyoupetrou, Pablo Meuli y Pablo Scatizza.

Entrevista con autoridades de la dependencia

A la fecha de la inspección, según lo informado por la Dirección de Detenidos Procesados, se encontraban alojadas **once personas privadas de su libertad**: diez condenadas y una procesada. La **capacidad declarada por la comisaría es de cuatro personas**. La población se mantiene en el mismo número total relevado en 2025 (entonces, 8 condenadas y 3 procesadas), aunque con una proporción mayor de personas condenadas, lo que profundiza la irregularidad de su alojamiento en una dependencia sin sector de alcaidía. A raíz de un hábeas corpus reciente, la jueza de Ejecución Raquel Gass ordenó que no se ingresaran más personas a esta comisaría, dado el grado de **hacinamiento**, la falta de patio y las condiciones generales de habitabilidad.

Las autoridades entregaron un listado de las personas privadas de libertad alojadas con la situación procesal de cada una, que queda en reserva de este Comité. Según informó la comisaría, **la mayoría lleva aproximadamente dos años en la dependencia**. A su entender, la situación de hacinamiento se agravó durante 2025, cuando se consolidó el número de personas alojadas en un espacio que no está preparado para condenados y que carece de capacidad para diez personas.

La comisaría cuenta con seis móviles —cuatro operativos y dos en reparación— más una camioneta carrozada para traslados y emergencias.

El sector de alojamiento de las personas privadas de libertad tiene asignados dos efectivos penitenciarios que cumplen turnos de 12 por 36 horas; el resto de los turnos es cubierto por personal de seguridad que, según la función, cumple turnos de 12 por 36 o de 12 por 24 horas. La Brigada de Delitos tiene una delegación en la comisaría y cubre guardias pasivas nocturnas. Hay también una oficina destinada a la atención de situaciones de **violencia de género**.

Los días de visita establecidos son miércoles y sábados; no obstante, las personas cuyos familiares residen en localidades más alejadas pueden solicitar visitas en otros días. Las visitas de menores deben ser acompañadas por la madre o un familiar directo con autorización materna. Los familiares pueden entregar mercadería todos los días hasta las 18:00 horas. Las requisas de las visitas se realizan con personal femenino de la comisaría. Las requisas a las personas detenidas se realizan con personal de la propia comisaría; la última requisa profunda se efectuó a fin de año.

Con respecto al acceso a la **salud**, la comisaría no cuenta con personal de enfermería. Las consultas y los turnos se gestionan mediante el sistema Pehuén, en el centro de salud de la Unidad N° 11; en la dependencia se lleva una carpeta sanitaria donde se registran las indicaciones médicas. Las urgencias son derivadas a la guardia del Hospital de Plottier. En materia de medicación, la comisaria informó que solo se aceptan medicamentos recetados por médicos. Cuando no son provistos por el centro de salud de la U11 o por el Hospital, los familiares los aportan y se registran en la carpeta médica. Las dolencias más frecuentes que motivan traslados o consultas son dolores de estómago y náuseas. Respecto de la salud mental, refirió que dos personas tienen turnos programados con el psicólogo en la U11.

En cuanto al uso de telefonía, todas las personas alojadas **pueden acceder a teléfonos celulares sin conexión a internet** entre las 9:00 y las 22:00 horas. Como excepción, una persona cuyos familiares residen en Añelo tiene autorización para realizar llamadas por WhatsApp y puede solicitar visitas fuera de los días establecidos.

Respecto de las condiciones de habitabilidad, la comisaria informó que el problema de calefacción -objeto de reclamos anteriores- fue resuelto por el sector de instalaciones de la Jefatura de Policía. La limpieza de tanques se realiza cada seis meses y fue ejecutada recientemente; el control de plagas, a fin de año. Señaló que hasta allí llega su margen de intervención: el hacinamiento excede sus posibilidades de resolución, y la habilitación de un espacio para salidas al patio tampoco resulta factible. El patio interior está destinado al personal y a otras actividades de la comisaría, y carece de medidas de seguridad; el patio exterior linda con viviendas de grupos familiares, tampoco cuenta con seguridad adecuada y se encuentra ocupado con vehículos secuestrados y otros elementos propios de la actividad policial.

Finalizada la inspección del sector de alojamiento, los comisionados mantuvieron una segunda entrevista con la comisaria para plantearle las situaciones consideradas más urgentes y pertinentes a su ámbito de intervención: el acceso al patio y la flexibilización del procedimiento de requisa de alimentos. La autoridad reconoció que la salida al patio es una necesidad, pero reiteró que resulta imposible de implementar por las condiciones del edificio y la dotación de personal de custodia disponible. Respecto del ingreso de alimentos, indicó que no debería haber restricciones y tomó nota del planteo. El CPPT dejó constancia de ambos puntos y reiteró la importancia de avanzar en su resolución como mejoras inmediatas y concretas a las condiciones de detención.

Condiciones de detención. Entrevistas con las personas privadas de libertad

La Comisaría 7° **no cuenta con sector alcaidía** y dispone únicamente de tres celdas originalmente destinadas a contraventores, que han debido ser adaptadas para alojar personas de manera permanente. La celda 1, ubicada a la entrada —antes del sector donde se emplazan las celdas 2 y 3—, tiene aproximadamente 1,50 por 3,50 metros y aloja a una sola persona. Las celdas 2 y 3, de unos 4,00 por 4,00 metros, se comunican a través de un

pasillo común de 6,00 por 1,80 metros. Al momento de la visita, en ese conjunto habitaban 11 personas en total: una en la celda 1 y diez en el espacio conformado por las celdas 2 y 3 más el pasillo de conexión, en una distribución equivalente a la relevada en 2025.

Respecto de la visita realizada en 2025, el número de personas alojadas en las celdas 2 y 3 aumentó de nueve a diez. De las **diez personas que ocupan ese sector**, una se encontraba procesada —ingresada un mes antes de la visita— y el resto cumplía condena. La persona con mayor tiempo de permanencia en el establecimiento llevaba 21 meses ininterrumpidos de alojamiento al momento del monitoreo, un plazo considerablemente mayor al máximo de un año relevado en 2025. **Las condiciones de alojamiento son deficientes y el hacinamiento, extremo.** No existen camas fijas: en la celda 3 hay dos literas tipo cucheta, y en la celda 2 una litera improvisada sobre una mesada. El resto de las **personas duerme directamente en el piso**, sobre colchones en estado regular a malo, que además presentaban humedad como consecuencia del contacto permanente con el suelo. En el espacio común de las celdas 2 y 3 hay una pequeña mesa y bancos apilados. La calefacción funcionaba al momento de la visita.

La persona alojada en la celda 1 se encuentra separada del grupo por conflictos de convivencia. Sus condiciones de hábitat son equiparables a las del sector colectivo en todos los aspectos: **deficiencias en alimentación, higiene, acceso a la salud, estado de los colchones y recreación.** A ello se agrega una restricción adicional: la celda individual no cuenta con baño propio, por lo que debe solicitar autorización al personal de guardia y a las demás personas detenidas cada vez que necesita acceder al baño del sector colectivo. Esta persona manifestó su intención de ser trasladada a la Unidad N° 11 con el fin de acceder al derecho a la educación, lo que le permitiría acumular beneficios para una eventual reducción de la condena.

Los **sanitarios** se encuentran en **mal estado**. El baño correspondiente a la celda 2 es inutilizable: el inodoro se tapa recurrentemente y, por carecer de zócalo perimetral, el agua de la ducha escurre hacia la zona donde se encuentran los colchones en el piso. Por esa razón, las diez personas alojadas en ese sector comparten el único baño de la celda 3. La provisión de elementos de higiene por parte de la institución es esporádica e insuficiente: la última entrega reportada por las personas alojadas consistió en un litro de lavandina, dos máquinas de afeitar y dos cepillos de dientes. En los días de lluvia intensa, las cañerías arrojan agua sucia por las canillas. Las personas detenidas manifiestan que deben consumirla de todas formas, ya que la institución no provee agua envasada ni garantiza agua potable en esas circunstancias.

Pese a que la dependencia cuenta con un amplio **patio** de uso del personal, las personas privadas de libertad no son trasladadas a ese espacio en ningún momento. Al igual que en ocasiones anteriores, la autoridad a cargo señaló que ello no es posible por razones de seguridad y falta de personal. El encierro es permanente: las personas no acceden a luz solar ni a luz natural en ningún momento del día, y solo disponen de iluminación artificial.

Esta situación se mantiene **invariable respecto de los monitoreos realizados en 2025**. La persona con mayor antigüedad en el establecimiento lleva 21 meses de alojamiento y declaró haber salido al patio en dos únicas ocasiones: una vez durante la fumigación de las celdas, y en las pocas oportunidades en que fue trasladada al hospital. Se trata de una condición de aislamiento de gravedad extrema, cuya extensión temporal —que en los casos registrados varía entre un mes y veintiún meses— agrava significativamente el impacto sobre la salud física y mental de las personas detenidas.

El **estado anímico de las personas alojadas refleja el deterioro** que produce esta situación, siendo uno de los principales reclamos presentados, sumado a la ausencia total de actividad, recreación o estímulo. En este sentido, cabe subrayar que **tampoco tienen acceso a la educación, al trabajo o al esparcimiento**.

La **alimentación** es provista por la institución a través de viandas. Las personas manifestaron que, en general, no consumen los alimentos ofrecidos debido a su mal estado. La provisión de insumos por parte de las familias en los días de visita —miércoles y sábados— resulta determinante para la subsistencia cotidiana: con esos aportes, las personas detenidas complementan o reemplazan las viandas institucionales. Sin embargo, el equipamiento disponible para la preparación de alimentos es precario: un pequeño horno eléctrico, un anafe y una pava eléctrica. **No existe cocina**.

Se registró además una situación que agrava el acceso a la alimentación. Desde hace aproximadamente un mes, un agente policial está a cargo del control de ingreso de alimentos y otros enseres, y aplica el protocolo de requisa de la Unidad N° 11, que las personas detenidas consideran excesivo para el contexto de una comisaría. Ante esta situación, manifestaron su preocupación por la posibilidad de que se les confisque la heladera u otros elementos de uso cotidiano.

El acceso a la **atención médica** continúa siendo deficiente y se limita, en la práctica, a las situaciones de urgencia o gravedad. Las personas detenidas no reciben atención médica ni psicológica de carácter regular. Se registró el caso de una persona que refirió necesitar atención odontológica y que no ha sido trasladada al efecto. La institución no gestiona turnos médicos; esa tarea recae sobre las familias, lo que representa una dificultad adicional para aquellas personas oriundas de localidades alejadas. La provisión de medicación depende asimismo del aporte familiar.

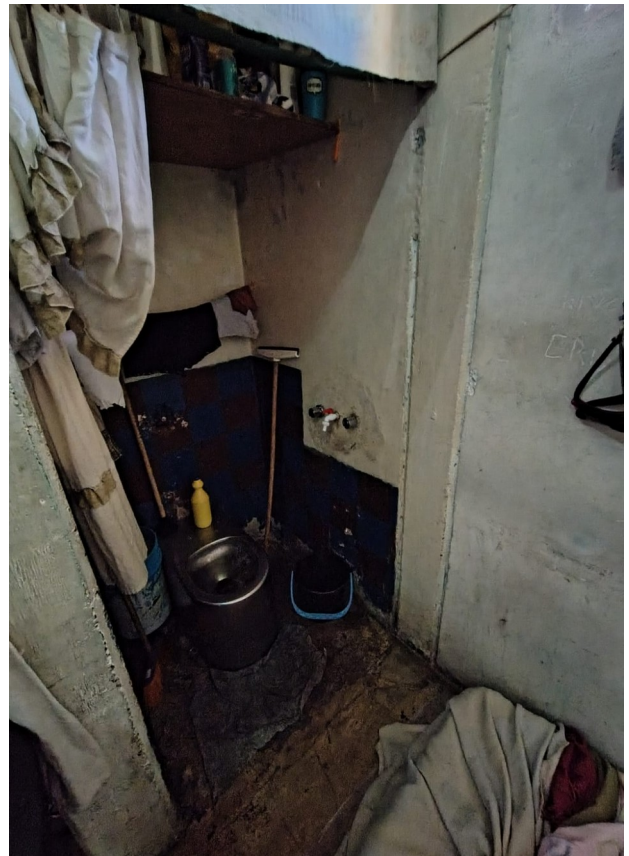
La ausencia total de luz natural, el hacinamiento, las condiciones de humedad de los colchones y la presencia de vectores infecciosos —se reportó ingreso de lauchas y cucarachas, principalmente desde el patio lindante donde se encuentran vehículos abandonados— configuran un entorno de **alto riesgo sanitario** que agrava cualquier patología preexistente y favorece la aparición de nuevas afecciones.

Las **visitas** se realizan los días miércoles y sábados. No existe un espacio diferenciado para recibirlas: los familiares ingresan al mismo sector de alojamiento donde conviven las diez personas detenidas, lo que obliga a organizar las visitas en turnos. Esta situación configura

una situación altamente degradante tanto para las personas detenidas como para sus familias.

Las requisas se realizan cada dos o tres meses aproximadamente. Durante su ejecución, todas las personas son concentradas en la celda de contraventores ubicada en la entrada del sector, mientras el personal de requisa accede a las celdas. Las personas detenidas refirieron que, al regresar, encuentran sus pertenencias revueltas y arrojadas en desorden.





Comisaría 52° – Centenario

Personas privadas de libertad: 5 mujeres (2 condenadas), además de cuatro personas demoradas por allanamientos, a la espera de la formulación de cargos al momento de la inspección.

Fecha de la inspección: 21 de mayo de 2026, 10:50 hs.

Comisionados/as: Jorgelina González, Estefanía Buamscha y Roberto Samar.

Entrevista con autoridades de la dependencia

La comisaría fue inaugurada seis meses antes de la inspección y **presenta diversas dificultades vinculadas con la construcción**, que aún se encuentra en garantía; según las autoridades, la empresa constructora —RJ Construcciones— debería responder a los reclamos formulados, sin que a la fecha haya dado respuesta. Entre los problemas señalados se destacan: la colocación de vidrios en lugar de acrílicos en las aberturas, lo cual representa un riesgo, dado que pueden romperse y utilizarse para autolesiones o para lesionar a terceros; rejas instaladas por el interior, de calibre insuficiente para cumplir su función de seguridad; ausencia de duchas en las celdas, dado que el edificio fue diseñado para contraventores y alojamientos transitorios de pocas horas y no para alojar población de manera estable y permanente, lo que obligó a improvisar una ducha en el sector de enfermería; y falta de tomacorrientes, por lo cual todos los artefactos se conectan a una única zapatilla de enchufes, lo que ya ha provocado quemaduras de elementos y disparos de las térmicas. Por la misma razón no puede instalarse una cocina, ya que tampoco se realizó la conexión de gas, contándose únicamente con un anafe.

En cuanto al personal, las autoridades manifestaron haber solicitado el refuerzo del recurso humano, contando en la actualidad únicamente con dos agentes penitenciarios durante el día y un agente de seguridad por las noches.

Las visitas se realizan los miércoles y sábados, de 11:00 a 17:00 horas, y se desarrollan en las propias celdas; los martes se reciben mercaderías. Hay camas, colchones y frazadas en cantidad suficiente. Las viandas son provistas por la empresa de catering SSI, a la mañana y a la tarde; si la empresa pretendiera entregar la vianda de la noche junto con la del mediodía, las autoridades indicaron que corresponde rechazarlas.

No se desarrolla ningún tipo de actividad. Si bien el predio cuenta con espacio suficiente para construir ámbitos destinados a tal fin, las personas alojadas solo acceden al patio una vez por semana, debido a la falta de personal y a que el perímetro no cuenta con medidas de seguridad suficientes. Hay cinco teléfonos celulares habilitados, uno por persona.

Se señalaron dificultades para el tratamiento de situaciones de abstinencia, y para garantizar la entrega de retrovirales a una persona alojada que vive con VIH y es paciente del Hospital Castro Rendón: en los últimos dos meses, ese hospital no quiso hacer entrega de la

medicación, sin que se informaran motivos ni se hubieran reportado faltantes, y solo de manera excepcional la realizó el Hospital Natalio Burd de Centenario.

Condiciones de detención. Entrevistas con las personas privadas de libertad

La **celda 1** es para contraventores, y al momento de la inspección se encontraban demorados cuatro varones, ingresados a las 8:30 horas luego de un allanamiento. Manifestaron haber recibido un buen trato por parte del personal policial.

La **celda 2** estaba habitada por dos mujeres, una procesada y una condenada. La celda mide aproximadamente 4 por 2,5 metros. Cuentan con heladera, anafe eléctrico y pava eléctrica, dos camas tipo cucheta y colchones en buen estado, sistema de calefacción y acceso a agua caliente en las duchas. El sistema eléctrico es precario y las personas alojadas no pueden controlar la luz artificial de la celda. Cuentan con una ventana que da al patio de la comisaría. El lugar se observó limpio y en buen estado general, aunque no cuentan con un armario para guardar elementos personales y mercadería.

La **celda 3**, en tanto, estaba habitada por tres mujeres, dos procesadas y una condenada. La celda mide aproximadamente 4,5 por 3,5 metros. Cuentan con heladera, anafe y pava eléctrica; el sistema eléctrico es igualmente precario, y tampoco disponen de un armario para guardar pertenencias y mercadería. Cuentan con una ventana que da al patio de la comisaría.

En cuanto a la **alimentación**, se informó que las viandas recibidas no se consumen por su mal estado; en alguna oportunidad, el pollo provisto llegó de color verde. Se alimentan con la comida que aportan las familias, la cual comparten entre ellas. El agua, por momentos, llega con olor a lavandina y en mal estado, por lo cual la hierven antes de consumirla. No cuentan con ningún tipo de actividad, y el acceso al patio se produce con una frecuencia aproximada de cada cuatro meses, considerablemente menor a la informada para la Celda 2. Desde hace dos meses se encuentra en trámite el acceso de una de las mujeres alojadas a un control ginecológico; no reciben atención de salud mental. Las visitas se reciben los miércoles y sábados, de 11:00 a 17:00 horas y se desarrollan en las mismas celdas; en ocasiones, las requisas a las que fueron sometidas resultaron invasivas y acompañadas de maltrato verbal. Los elementos de higiene son provistos por las familias; el lugar se observó limpio, aunque se detectó presencia de hormigas. Las requisas a las personas alojadas fueron descriptas como respetuosas y realizadas con una veedora. No cuentan con actividades de ningún tipo y acceden al patio una vez al mes, según disponibilidad de las autoridades. Una de las mujeres alojadas tiene indicación médica de caminar regularmente, pero no logra acceder al patio para hacerlo. Cuentan con dos teléfonos celulares sin acceso a internet ni cámara, utilizables entre las 8:00 y las 24:00 horas.



Comisaría de la Niñez, Adolescencia y Familia - Neuquén Capital

Fecha de la inspección: 9 de junio de 2026.

Comisionados: Pablo Scatizza y Roberto Samar.

Entrevista con autoridades de la dependencia

La entrevista fue realizada con el comisario a cargo de la dependencia. La Comisaría de la Niñez, Adolescencia y Familia constituye una unidad con características diferenciadas respecto de las demás dependencias relevadas en el presente informe, en tanto se rige por un protocolo de intervención específico orientado a minimizar el tiempo de detención de niñas, niños y adolescentes (en adelante, NNyA).

El comisario explicó el circuito de intervención de la comisaría: antes de ingresar a un NNyA, se lo traslada a la Sala del Centro de Salud del Barrio Progreso para su revisión médica. De manera simultánea, se da intervención a la Fiscalía y a la guardia del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil (Ley N° 2302). El objetivo declarado de la dependencia es reducir al mínimo posible el tiempo de permanencia en el establecimiento. La comisaría cuenta con un único móvil para el traslado de NNyA.

En el plano normativo, el comisario informó que a partir del 1 de septiembre de 2026 entrará en vigencia la Ley N° 27.801 de **Régimen Penal Juvenil**, cuya implementación implicará modificaciones en el circuito de intervención actualmente en uso, y expresó su **preocupación** al respecto.

Condiciones materiales de detención

La dependencia cuenta con dos celdas de alojamiento ("locutorios"), uno destinado a mujeres y otro a varones. Las condiciones materiales relevadas resultan similares a las constatadas por este Comité en la inspección realizada durante 2025, lo que indica la ausencia de mejoras en el período transcurrido entre ambos monitoreos.

Las paredes de los locutorios presentan manchas. No se cuenta con acceso a luz natural en ninguno de los dos espacios. Tampoco disponen de baño adecuado ni de acceso a agua potable dentro del locutorio de alojamiento. Cada celda cuenta con una estructura de mampostería a modo de banco para sentarse y con una letrina. En el pasillo se constató la presencia de un matafuego con fecha de vencimiento vigente.

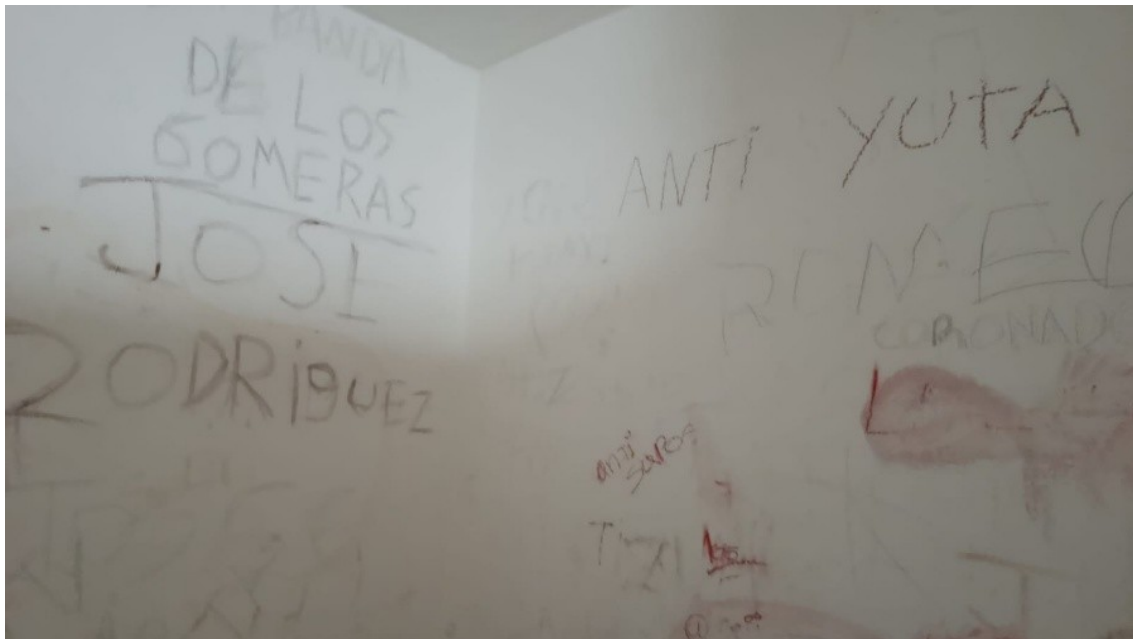
Recomendaciones

Atento a que las condiciones relevadas en 2026 no registran variaciones respecto de las verificadas en 2025, este Comité reitera las recomendaciones formuladas en aquel informe, en el marco de lo previsto por el artículo 8.º, inciso d) de la Ley Provincial N.º 3213:

- Mejorar las condiciones materiales de los locutorios, garantizando el acceso a la luz natural, a agua potable y a un baño adecuado, condiciones que resultan exigibles con carácter inmediato aun cuando la permanencia sea de corta duración.
- Incorporar en los locutorios un colchón ignífugo.
- Proceder a la pintura de las paredes de los locutorios.
- Incorporar cartelera visible en las instalaciones de la comisaría y en los locutorios que destaque los derechos centrales de NNyA conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y la normativa nacional y provincial aplicable.

La persistencia de estas deficiencias en un establecimiento destinado específicamente al alojamiento de NNyA, quienes gozan de protecciones especiales en virtud del ordenamiento jurídico vigente, constituye una situación de particular gravedad que este Comité considera prioritario resolver con carácter urgente.





Conclusiones generales

Como se ha expuesto a lo largo del presente informe, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura constató, durante las inspecciones realizadas en mayo de 2026 en las Comisarías 2°, 3°, 7°, 18°, 19°, 41° y 52°, así como de la Comisaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, una **situación profundamente preocupante respecto de las condiciones de detención** de las personas privadas de su libertad. En las dependencias ya relevadas en 2025 no se observaron mejoras sustanciales: por el contrario, se constató un agravamiento en variables centrales, como la extensión de los plazos de alojamiento. En la Comisaría 7° de Plottier, por ejemplo, el dictado de un hábeas corpus que ordenó cesar el ingreso de nuevas personas a esa dependencia constituye una intervención judicial relevante, aunque no resuelve la situación de quienes ya se encuentran alojados en condiciones de hacinamiento extremo. En la Comisaría 3°, por su parte, la población alojada aumentó respecto de 2025, y en la Comisaría 18° se verificó la persistencia, sin solución, del colapso del sistema cloacal ya denunciado el año anterior.

La incorporación al presente relevamiento de comisarías no inspeccionadas en 2025 —2°, 18°, 19°, 41° y 52°— permitió constatar que las condiciones descriptas no constituyen casos aislados, sino un **patrón extendido en el conjunto de las dependencias policiales de la provincia utilizadas para alojamiento permanente**. En todas ellas se verificó la existencia de niveles alarmantes de hacinamiento y sobrepoblación crítica respecto del cupo habilitado, con personas durmiendo en el piso, en condiciones de frío, humedad y escasa o nula ventilación. Se detectaron colchones en mal estado o directamente la ausencia de elementos básicos como camas, armarios o mobiliario. Las instalaciones sanitarias presentan fallas graves: letrinas y baños deteriorados, sin agua corriente propia en varias celdas, lo que obliga a las personas alojadas a depender del personal de guardia para satisfacer necesidades elementales. La infraestructura eléctrica es, en general, precaria, con riesgo de accidentes, y en el caso de la Comisaría 52° —de reciente inauguración— se constataron además deficiencias de diseño y de construcción que comprometen tanto la seguridad como la habitabilidad del edificio, incluyendo la colocación de vidrios en aberturas con riesgo de utilización para autolesiones.

La **alimentación** provista por el Estado -con un servicio tercerizado en una empresa privada- fue señalada, en la totalidad de las dependencias, como **deficiente**, con viandas que llegan en mal estado, frías, con mal olor o, según se relató en un caso, con presencia de gel sobre los alimentos. Esta situación obliga a las personas privadas de libertad a depender casi exclusivamente de los aportes de sus familias para alimentarse adecuadamente, sin que se garanticen dietas especiales para quienes las requieren por motivos de salud.

El acceso a la **salud física y mental** continúa siendo extremadamente limitado. La atención médica se circunscribe, en la práctica, a las situaciones de urgencia, y la gestión de turnos programados recae mayormente sobre las familias, con las dificultades adicionales que ello implica para quienes son oriundos de localidades alejadas. Se relevaron casos de particular

gravedad: una persona alojada en la Comisaría 2º, con discapacidad certificada por hemiplejía, permanecía al momento de la inspección desde hace siete meses en una celda de aislamiento, sin control sobre la luz artificial de su celda y sin acceso a luz natural; una persona alojada en la Comisaría 18º manifestó haber sido rechazada en un hospital público por su condición de detenida; y en la Comisaría 52º se constataron dificultades sostenidas, durante dos meses, para garantizar la provisión de retrovirales a una persona que vive con VIH. Estas situaciones configuran vulneraciones graves al derecho a la salud que exceden la mera deficiencia estructural y requieren intervención inmediata.

En lo que respecta a **actividades educativas, laborales o recreativas**, la situación es igualmente crítica: en la generalidad de las dependencias relevadas no se ofrece ningún tipo de actividad, lo que constituye una violación directa de los derechos establecidos por la Ley Nacional 24.660 para las personas condenadas, que de por sí no deberían encontrarse alojadas en comisarías, y contradice el fin resocializador de la pena. Se verificaron, asimismo, situaciones de alojamiento extendido en espacios no aptos ni siquiera para una permanencia transitoria: una persona condenada lleva **un año y cuatro meses en una celda de contraventores** de la Comisaría 18º, y otra, condenada a ocho años de prisión, se encuentra alojada en una celda improvisada en un sector de entrevistas, sin baño propio, en un estado físico y emocional que los comisionados describieron como preocupante.

Se registraron también testimonios sobre prácticas de requisa caracterizadas como invasivas o acompañadas de maltrato verbal, junto con otras descritas por las propias personas alojadas como respetuosas, lo que evidencia **heterogeneidad en los protocolos** aplicados según la dependencia. Asimismo, se relevaron de manera reiterada dificultades para que las personas privadas de libertad mantengan contacto con sus defensores (no por responsabilidad de las autoridades policiales, cabe señalar), situación que este Comité considera necesario poner en conocimiento de las autoridades correspondientes.

Finalmente, debe resaltarse que el alojamiento de personas condenadas en comisarías, y por plazos cada vez más prolongados, constituye una **grave violación a la normativa vigente en la provincia y a los estándares internacionales en materia de derechos humanos**. En definitiva, las condiciones verificadas en las comisarías inspeccionadas en 2026 permiten calificar la situación como constitutiva de tratos crueles, inhumanos y degradantes, **sin que se observen avances significativos respecto de lo relevado por este Comité en 2025**.

Recomendaciones

Las condiciones de detención relevadas por este Comité, marcadas por el hacinamiento, la insalubridad, la inacción estatal frente a necesidades urgentes y la privación de derechos básicos, obligan a formular las siguientes recomendaciones:

- Cesar inmediatamente el ingreso de nuevas personas privadas de libertad a las comisarías inspeccionadas hasta tanto no se garanticen condiciones mínimas de

habitabilidad conforme a los estándares nacionales e internacionales, extendiendo a otras dependencias el criterio ya adoptado judicialmente respecto de la Comisaría 7° de Plottier.

- Garantizar el cumplimiento de los criterios de clasificación de personas detenidas, evitando el alojamiento de personas condenadas en comisarías, conforme a lo establecido por el marco legal vigente en la provincia del Neuquén.
- Incorporar a las comisarías relevadas dentro del Plan de Obras Públicas de la Ley de Emergencia Carcelaria N.º 3426, asegurando su refacción urgente, priorizando la construcción y adecuación de espacios de alojamiento, sanitarios y acceso a luz natural, y corrigiendo con carácter prioritario los riesgos de seguridad estructural detectados en la Comisaría 52°.
- Disponer la revisión inmediata de la situación de las personas alojadas en condiciones de aislamiento prolongado, con especial atención a la persona con discapacidad certificada alojada en la Comisaría 2°, garantizando el control sobre las condiciones básicas de su encierro, incluido el acceso a luz natural y el manejo de la luz artificial.
- Garantizar, sin excepción ni discriminación por la condición de persona detenida, el acceso a la atención médica de urgencia en los hospitales públicos, así como la provisión continua de medicación esencial, en particular tratamientos retrovirales y otros de carácter vital.
- Proveer en forma regular y adecuada elementos de higiene personal, insumos de limpieza, colchones y abrigo para todas las personas privadas de su libertad en comisarías.
- Establecer dispositivos de acceso inmediato a la atención médica general, odontológica y psicológica para todas las personas detenidas, incluyendo controles periódicos realizados por personal del sistema público de salud.
- Implementar programas educativos, formativos y recreativos en todas las comisarías que alojan personas condenadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 24.660. Este Comité entiende que no corresponde que haya personas con condena alojadas en comisarías; sin embargo sucede. Por ello se realiza esta recomendación hasta tanto esa situación se revierta.
- Revisar en su totalidad el sistema de alimentación provisto por empresas contratadas por el Estado, controlando calidad, cantidad, cumplimiento de dietas especiales, salubridad y condiciones de traslado.
- Habilitar espacios específicos y adecuados para la recepción de visitas, fuera del área de alojamiento, con condiciones de privacidad, higiene y seguridad.

- Unificar y supervisar los protocolos de requisa aplicados en las distintas dependencias, capacitando de forma continua al personal policial y penitenciario en perspectiva de derechos humanos y prevención de la tortura.
- Arbitrar los medios necesarios para garantizar la comunicación efectiva entre las personas privadas de libertad y sus defensores, tanto de la defensa pública como privada.
- Crear mesas de trabajo interinstitucionales, con participación de los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, para abordar la situación de emergencia en comisarías y avanzar en la construcción de un modelo de encierro que respete los derechos fundamentales de las personas.
- Promover el uso de medidas alternativas a la privación de libertad, como el arresto domiciliario, la libertad condicional, el monitoreo electrónico y otras formas no institucionales de cumplimiento de pena, especialmente en casos de delitos leves o condenas cortas.

Neuquén, junio de 2026.